

Bogotá, 10/12/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350917801**

Fecha: 10/12/2025

Señores

Instituto de transito y transporte de Sogamoso INTRASOG

transito@sogamoso-boyaca.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado No. 20255340605092 del 26-5-2025

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor No Registra, informa lo siguiente: "Radica queja por la interrupción arbitraria en la movilidad de la ciudad de Sogamoso Boyacá por parte de la empresa COOTRACERO LTDA el día de hoy cerraron las vías de acceso y movilidad en toda la ciudad -GD#119"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁴.

Cordialmente.


SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Copia: No Registra - jonasmartin236@gmail.com

Proyectó: Janis Gómez p

C:\Users\sofia SUPERTRANSPOR\Desktop\20255340605092.docx

³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁴ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.